

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **ACUERDO por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones I, XI, 79, fracciones I, II, III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 61 y 62, de la Ley General de Vida Silvestre, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la SEMARNAT de acuerdo con el Artículo 61 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), tiene como obligación elaborar y publicar la lista de especies prioritarias para la conservación, con el fin de promover el desarrollo de proyectos para su conservación y recuperación, y con ello la de ecosistemas, hábitat y especies con los que se encuentran asociadas. Dicha lista se debe elaborar conforme a las disposiciones estipuladas en el artículo 61 de la LGVS y observando el procedimiento establecido para tal efecto y se dará a conocer con la opinión previa del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (CONAVIS) (LGVS Art. 61 y 62).

Que es de suma importancia la conservación de especies, toda vez que presenta ventajas complementarias al atender necesidades específicas para aquellas que se encuentran en alguna categoría de riesgo. Al conservar especies que requieren de grandes extensiones de hábitat bien conservado, que son carismáticas o que son de importancia para el hombre, es posible atraer la atención pública, recursos nacionales e internacionales y esfuerzos para la protección de su hábitat natural, y proteger a su vez numerosas especies asociadas y comunidades biológicas.

Que el objetivo principal de determinar especies prioritarias es promover la conservación de otras especies y hábitat críticos por medio de la conservación de un número razonable y atendible de especies de importancia crucial, que permitan extender los beneficios logrados a otros hábitat y especies, asimismo la protección de áreas naturales y especies silvestres son estrategias complementarias para asegurar la permanencia, integridad ecológica y viabilidad evolutiva de la biodiversidad.

Que para la elaboración de la lista, se integró un grupo de trabajo del sector ambiental del gobierno federal integrado por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realizando las siguientes acciones: Se diseñó y organizó un procedimiento para la determinación del listado de especies prioritarias; integración de una lista de especies consideradas como prioritarias en programas de la SEMARNAT y en otros listados; llevó a cabo una consulta con académicos especialistas en distintos grupos taxonómicos y sistematizó la evaluación de cada una de las especies de la lista; realizó un taller de discusión y análisis con expertos en estrategias de conservación, analizando las evaluaciones de los especialistas con un enfoque estratégico para identificar la lista de especies de mayor prioridad en términos de optimizar esfuerzos de conservación.

Que la lista de especies prioritarias es el resultado de un proceso sistemático y de conocimiento experto en la que se proponen 372 especies de plantas y animales.

Que este listado de especies no es una lista de especies en riesgo (materia de la NOM-059-SEMARNAT-2010), sino que se trata de una lista de especies que ofrecen oportunidades para dar mayor alcance a los esfuerzos de conservación.

Que para dar atención a lo previsto por el Artículo 61 de la LGVS, será necesario que la lista se revise por lo menos cada tres años. Este primer esfuerzo establece las bases para realizar futuras revisiones destinadas a ponderar la permanencia de las especies propuestas así como la evaluación y eventual inclusión de otras especies, según lo requieran las prioridades de conservación de la biodiversidad en México. Finalmente, cabe subrayar que esta lista de especies prioritarias es parte de los instrumentos de política pública; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE ESPECIES  
Y POBLACIONES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN**

**ÚNICO.** Se informa al público en general que, para los efectos precisados en los artículos 61 y 62 de la Ley General de Vida Silvestre se da a conocer el listado de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, en que la Secretaría dará prioridad a la promoción del desarrollo de proyectos para la conservación y recuperación de las especies que a continuación se enlistan:

Reino Plantae							
División	Clase	Orden o suborden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Sinónimos	NOM-059-SEMARNAT-2010
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia alvarezii</i>	Palmita		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia becerrae</i>	Palmita		A
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia decumbens</i>	Palmita		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia euryphyllidia</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia hildae</i>	Pata de gallo		A
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia huastecorum</i>			A
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia kuesteriana</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia latifolia</i>		<i>Ceratozamia mexicana latifolia</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia matudae</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia mexicana</i>	Piña del monte, costilla de león	<i>Ceratozamia mexicana mexicana</i> , <i>Ceratozamia mexicana fuscoviridis</i> , <i>Ceratozamia brevifolia</i> , <i>Ceratozamia brevifrons</i> , <i>Ceratozamia intermedia</i> , <i>Ceratozamia longifolia</i>	A
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia microstrobila</i>	Chamalillo		A
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia miqueliana</i>	Palmita	<i>Ceratozamia ghiesbreghtii</i> , <i>Ceratozamia mexicana miqueliana</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia mirandae</i>	Amendauí		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia mixeorum</i>	Carrete		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia moretii</i>	Tepetmaizte, tepemaizte (Náhuatl)		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia norstogii</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia robusta</i>	Tushku, costilla de león	<i>Ceratozamia mexicana robusta</i>	A
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia vovidesii</i>	Amendauí, palma		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia whitelockiana</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia zaragozae</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia zoquorum</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon angustifolium</i>	Chamal	<i>Dioon edule angustifolium</i> , <i>Dioon edule angustifolium</i> , <i>Dioon aculeatum</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon califanoi</i>	Palma	<i>Dioon edule califanoi</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon caputoi</i>	Palma real	<i>Dioon edule caputoi</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon edule</i>	Chamal, Palma de Teresita	<i>Dioon strobilaceum</i> , <i>Platyzamia rigida</i> , <i>Dioon edule lanuginosum</i> , <i>Dioon imbricatum</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon holmgrenii</i>	Palma de sol, Marisol		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon merolae</i>	Espadaña, nimalari	<i>Dioon edule merolae</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon purpusii</i>	Palma real	<i>Dioon edule purpusii</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon rzedowskii</i>	Tush-kju		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon sonorensis</i>	Palma de la Virgen	<i>Dioon tomasellii sonorensis</i> , <i>Dioon edule sonorensis</i> , <i>Dioon edule gentry</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon spinulosum</i>	Palma de chicalite, palma de Dolores		P

Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon tomasellii</i>	Palma de la Virgen		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia cremnophila</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia fischeri</i>	Chamalillo, amigo del maíz		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia furfuracea</i>	Palma bola, zamia	<i>Zamia furfuracea trewii</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia inermis</i>	Palmita		P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia katzeriana</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia lacandona</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia purpurea</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia soconuscensis</i>			P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia loddigesii</i>		<i>Zamia spartea</i>	P
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia variegata</i>		<i>Zamia picta</i>	Pr
Cycadophyta	Cycadopsida	Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia vazquezii</i>	Amigo del maíz		P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Abies guatemalensis</i>	Pinabete	<i>Abies guatemalensis tacanensis</i> , <i>Abies tacanensis</i>	P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Abies guatemalensis jaliscana</i>	Oyamel de Jalisco	<i>Abies flinckii</i> , <i>Abies religiosa emarginata</i> ,	
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Abies hickelii</i>	Oyamel de la Sierra de Juárez		P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Picea chihuahuana</i>	Pinabete de Nuevo León	<i>Picea martinezii</i>	P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Pinus culminicola</i>	Pino del Potosí, piñón de octubre		P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Pinus maximartinezii</i>	Pino azul		P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Pinus nelsonii</i>	Piñón de Nelson		P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Pinus pinceana</i>	Pino piñonero llorón	<i>Pinus latisquama</i>	P
Coniferophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	<i>Pinus rzedowskii</i>	Pino de Coalcomán		P
Pteridophyta	Polypodiopsida	Cyatheaales	Cyatheaaceae	<i>Alsophila firma</i>	Helechos arborescentes	<i>Cyathea firma</i> , <i>Cyathea mexicana</i> , <i>Nephelea mexicana</i> , <i>Cyathea articulata</i> , <i>Cyathea trejoi</i>	Pr
Pteridophyta	Polypodiopsida	Cyatheaales	Cyatheaaceae	<i>Cyathea salvinii</i>		<i>Alsophila salvinii</i>	
Pteridophyta	Polypodiopsida	Cyatheaales	Dicksoniaceae	<i>Cibotium regale</i>	Helechos arborescentes	<i>Cibotium guatemalense</i> , <i>Cibotium wendlandii</i> , <i>Dicksonia regalis</i>	
Magnoliophyta	Liliopsida	Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea glaucifolia</i>	Camedor despeinado	<i>Discoma glaucifolia</i> , <i>Nunnezharia glaucifolia</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea metallica</i>	Camedor metálico		P
Magnoliophyta	Liliopsida	Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea tenella</i>	Camedor guayita	<i>Nunnezharia tenella</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea tuerckheimii</i>	Camedor guonay	<i>Malortiea tuerckheimii</i> , <i>Kinostigma tuerckheimii</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Arecales	Arecaceae	<i>Synechanthus fibrosus</i>	Falso camedor	<i>Rathea fibrosa</i> , <i>Chamaedorea fibrosa</i> , <i>Synechanthus mexicanus</i> , <i>Collinia fibrosa</i> , <i>Talauma macrocarpa</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Agavaceae	<i>Agave angustifolia angustifolia</i>	Maguey de la luna	<i>Agave lurida</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Agavaceae	<i>Agave nizandensis</i>	Maguey de Nizanda		P
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Agavaceae	<i>Agave parviflora</i>	Maguey sóbari		A
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Agavaceae	<i>Agave victoriae-reginae</i>	Noa	<i>Agave nickelsii</i> , <i>Agave victoriae-reginae nickelsii</i> , <i>Agave consideranti</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Agavaceae	<i>Furcraea macdougallii</i>			E
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Agavaceae	<i>Yucca queretaroensis</i>	Ízote estoquillo		Pr
Magnoliophyta	Liliopsida	Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea gracilis</i>	Pata de elefante, soyate barrigón	<i>Dasyllirion gracile</i> , <i>Beaucarnea oedipus</i> , <i>Nolina gracilis</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Barkeria scandens</i>	Barkeria morada	<i>Barkeria lindleyana cyclotella</i> , <i>Epidendrum lindleyanum cyclotellum</i> , <i>Epidendrum cyclotellum</i> , <i>Barkeria cyclotella</i> , <i>Pachyphyllum scandens</i>	Pr
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Clowesia rosea</i>	Clowesia rosada	<i>Catasetum roseum</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Cuitlauzina pendula</i>	Cuitlauzina perfumada, espíritu santo	<i>Odontoglossum pendulum</i> , <i>Lichterveldia lindleyi rosella</i> , <i>Lichterveldia lindleyi</i> , <i>Odontoglossum citrosimum</i> , <i>Odontoglossum citrosimum</i>	A

						<i>rosellum</i> , <i>Oncidium citrosum</i> , <i>Oncidium galeottianum</i>	
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Encyclia adenocaula</i>	Encyclia conejo, angelitos	<i>Epidendrum nemorale</i> , <i>Epidendrum adenocaulon</i> , <i>Encyclia nemoralis</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Encyclia kienastii</i>	Encyclia de Kienast	<i>Epidendrum kienastii</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Laelia anceps dawsonii</i>	Laelia de Muertos, lirios	<i>Laelia anceps hollydayana</i> , <i>Laelia anceps sanderiana</i> , <i>Laelia schroederiana</i> , <i>Laelia anceps schroederiana</i> , <i>Laelia sanderiana</i> , <i>Laelia anceps sanderiana</i> , <i>Laelia anceps sanderiana</i> , <i>Laelia anceps schroederiana</i> , <i>Laelia anceps sanderiana</i> , <i>Laelia dawsonii</i>	
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Laelia gouldiana</i>	Sanctorum, flor de muerto		E
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Laelia speciosa</i>	Laelia de mayo, lirios	<i>Laelia majalis</i> , <i>Cattleya majalis</i> , <i>Cattleya grahamii</i> , <i>Bletia speciosa</i> , <i>Bletia grandiflora</i> , <i>Laelia grandiflora</i>	Pr
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Lycaste lassiloglossa</i>	Lycaste pelosa		P
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Lycaste skinneri</i>	Lycaste monjita	<i>Maxillaria skinneri</i> , <i>Lycaste virginalis</i> , <i>Lycaste skinneri virginalis</i> , <i>Lycaste alba</i> , <i>Maxillaria virginalis</i> , <i>Lycaste skinneri alba</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Mormodes sanguineoclaustra</i>	Mormodes sanguíneo		P
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Oncidium leucochilum</i>	Oncidium de labio blanco	<i>Oncidium polychromum</i> , <i>Oncidium leucochilum dawsonianum</i> , <i>Oncidium digitatum</i> , <i>Oncidium leucochilum speciosum</i> , <i>Cyrtochilum leucochilum</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Oncidium tigrinum</i>	Oncidium atigrado	<i>Oncidium ionosum</i> , <i>Odontoglossum celsianum</i> , <i>Odontoglossum tigrinum</i> , <i>Oncidium tigrinum albens</i> , <i>Oncidium tigrinum giganteum</i> , <i>Oncidium barkeri</i> , <i>Oncidium tigrinum elatum</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Phragmipedium xerophyticum</i>		<i>Paphiopedilum xerophyticum</i> , <i>Mexipedium xerophyticum</i>	
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Prosthechea citrina</i>			Pr
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Euchile mariae</i>		<i>Prosthechea mariae</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Prosthechea vitellina</i>		<i>Epidendrum vitellinum</i> , <i>Encyclia vitellina</i> , <i>Epidendrum vitellinum majus</i> , <i>Epidendrum vitellinum giganteum</i> , <i>Epidendrum vitellinum autumnale</i>	Pr
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele ehrenbergii</i>	Odontoglossum de Ehrenberg	<i>Odontoglossum dawsonianum</i> , <i>Odontoglossum ehrenbergii</i> , <i>Lemboglossum ehrenbergii</i> , <i>Oncidium ehrenbergii</i> , <i>Cymbiglossum ehrenbergii</i> , <i>Odontoglossum rossii ehrenbergii</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele rossii</i>	Odontoglossum de Ross	<i>Odontoglossum rossii amesianum</i> , <i>Odontoglossum rossii warnerianum</i> , <i>Odontoglossum warnerianum</i> , <i>Odontoglossum rossii</i> , <i>Odontoglossum coeruleascens</i> , <i>Odontoglossum rubescens</i> , <i>Cymbiglossum rossii</i> , <i>Lemboglossum rossii</i> , <i>Odontoglossum rossii acuminatum</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele uroskinneri</i>		<i>Lemboglossum uroskinneri</i> , <i>Odontoglossum uroskinneri</i>	P

						<i>Cymbiglossum uroskinneri</i>	
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum grande</i>	Odontoglossum grande	<i>Odontoglossum grande splendens, Odontoglossum grande</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum insleayi</i>	Odontoglossum insleayi	<i>Oncidium insleayi, Odontoglossum insleayi pantherinum, Odontoglossum insleayi, Odontoglossum insleayi leopardinum</i>	A
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum williamsianum</i>	Odontoglossum de Williams	<i>Odontoglossum williamsianum, Odontoglossum grande williamsianum</i>	P
Magnoliophyta	Liliopsida	Liliales	Orchidaceae	<i>Vanilla planifolia</i>	Vainilla	<i>Vanilla fragrans, Myrobroma fragrans</i>	Pr
Magnoliophyta	Liliopsida	Triuridales	Triuridaceae	<i>Lacandonia schismatica</i>	Lacandonia		Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus agavoides</i>	Biznaga maguey pequeña	<i>Neogomesia agavoides, Ariocarpus kotschoubeyanus agavoides</i>	Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus fissuratus bravoanus</i>	Biznaga peyotillo	<i>Ariocarpus kotschoubeyanus bravoanus</i>	
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus scaphirostris</i>	Cacto	<i>Ariocarpus scaphirostris swobodae</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Astrophytum asterias</i>	Biznaga algodoncillo de estrella, cacto estrella	<i>Echinocactus asterias</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Carnegiea gigantea</i>	Sahuaro	<i>Carnegiea gigantea aberrans, Carnegiea gigantea cristata, Pilocereus giganteus, Pilocereus engelmannii, Cereus giganteus,</i>	A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cephalocereus senilis</i>	Órgano viejo real	<i>Pilocereus senilis cristatus, Cereus senilis, Cephalocereus senilis fasciatus, Cephalocereus senilis cristatus, Cephalophorus senilis, Pilocereus senilis,</i>	A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cylindropuntia anteojoensis</i>	Cholla del antejo	<i>Opuntia anteojoensis</i>	Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocactus grusonii</i>	Biznaga tonel dorada		P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Biznaga tonel grande, Acitrón	<i>Echinocactus ingens, Echinocactus grandis, Echinocactus platyacanthus visnaga, Echinocactus helophorus, Echinocactus karwinskii, Echinocactus palmeri, Echinocactus ingens palmeri, Echinocactus ingens saltillensis, Echinocactus visnaga, Echinocactus ingens</i>	Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus histrix</i>	Biznaga barril de acitrón	<i>Echinocactus histrix, Echinocactus electracanthus, Echinocactus melocactiformis, Ferocactus melocactiformis, Bisnaga histrix, Bisnaga electracantha</i>	Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus pilosus</i>	Biznaga barril de lima	<i>Echinocactus pilosus pringlei, stainesii pringlei, Ferocactus pringlei, Echinocactus piliferus, Ferocactus piliferus stainesii, Ferocactus stainesii, Ferocactus stainesii pilosus, Ferocactus piliferus, Ferocactus piliferus flavispinus, Echinocactus pilosus</i>	Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus viridescens</i>	Biznaga barril verdosa	<i>Ferocactus viridescens littoralis, Ferocactus viridescens orcuttii, Echinocactus viridescens, Echinocactus orcuttii, Ferocactus orcuttii</i>	A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophophora diffusa diffusa</i>	Peyote	<i>Lophophora williamsii diffusa, Peyotl koehresii, Lophophora williamsii koehresii, Lophophora diffusa koehresii, Lophophora echinata diffusa, Peyotl diffusus</i>	

Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophophora diffusa viridescens</i>	Peyote	<i>Lophophora viridescens, Peyotl viridescens</i>	
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria gaumeri</i>	Biznaga pol tsakam	<i>Mammillaria heyderi gaumeri, Neomammillaria gaumeri</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria hernandezii</i>	Biznaga de Hernández	<i>Bartschella hernandezii</i>	Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria herrerae</i>	Biznaga bola de hilo	<i>Escobariopsis herrerae</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria mathildae</i>	Biznaga de La Cañada	<i>Mammillaria fittkaui mathildae, Escobariopsis fittkaui mathildae</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria sanchez-mejoradae</i>		<i>Escobariopsis sanchez-mejoradae</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus gielsdorfianus</i>	Biznaga cono invertido de Gielsdorf	<i>Pediocactus gielsdorfianus, Gymnocactus gielsdorfianus, Neolloydia gielsdorfiana, Thelocactus gielsdorfianus, Echinocactus gielsdorfianus</i>	P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus pseudomacrochele</i>	Turbinita de Querétaro		P
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	<i>Olneya tesota</i>	Palo fierro		Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	<i>Avicennia germinans</i>	Mangle negro		A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Magnoliales	Magnoliaceae	<i>Talauma mexicana</i>			
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Malvales	Sterculiaceae	<i>Chiranthodendron pentadactylon</i>	Árbol de la manita, Macpalxochitl		A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Myrtales	Combretaceae	<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle botoncillo		A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Myrtales	Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco	<i>Conocarpus racemosa</i>	A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Rhizophorales	Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle rojo	<i>Rhizophora samoensis, Rhizophora mangle samoensis, Rhizophora americana</i>	A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Sapindales	Burseraceae	<i>Bursera arborea</i>	Copales y cuajotes	<i>Terebinthus arborea</i>	A
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Sapindales	Burseraceae	<i>Bursera bonetii</i>	Copales y cuajotes		Pr
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Sapindales	Burseraceae	<i>Bursera coyucensis</i>	Copales y cuajotes		Pr

Reino Animalia							
Phylum	Clase	Orden o suborden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Sinónimos	NOM-059-SEMARNAT-2010
Cnidaria	Anthozoa	Scleractinia	Acroporidae	<i>Acropora cervicornis</i>	Coral asta de ciervo		Pr
Cnidaria	Anthozoa	Scleractinia	Acroporidae	<i>Acropora palmata</i>	Coral asta de alce		Pr
Arthropoda	Insecta	Lepidoptera	Danaidae	<i>Danaus plexippus</i>	Mariposa monarca		Pr
Mollusca	Bivalvia	Pterioida	Pteriidae	<i>Pinctada mazatlanica</i>	Madreperla		Pr
Mollusca	Gastropoda	Neogastropoda	Muricidae	<i>Plicopurpura pansa</i>	Caracol púrpura		Pr
Craniata	Petromyzontida	Petromyzontiformes	Petromyzontidae	<i>Tetrapleurodon spadiceus</i>	Lamprea de Chapala	<i>Lampetra spadicea, Entosphenus spadiceus, Entosphenus spadicea</i>	P
Craniata	Chondrichthyes	Lamniformes	Cetorhinidae	<i>Cetorhinus maximus</i>	Tiburón peregrino	<i>Squalus maximus</i>	A
Craniata	Chondrichthyes	Lamniformes	Lamnidae	<i>Carcharodon carcharias</i>	Tiburón blanco	<i>Squalus carcharias</i>	A
Craniata	Chondrichthyes	Orectolobiformes	Rhincodontidae	<i>Rhincodon typus</i>	Tiburón ballena	<i>Micristodus punctatus</i>	A
Craniata	Chondrichthyes	Pristiformes	Pristidae	<i>Pristis pectinata</i>	Pez sierra		A
Craniata	Chondrichthyes	Pristiformes	Pristidae	<i>Pristis pristis</i>	Pez sierra	<i>Pristis perotteti, Squalus pristis, Pristis zephyreus, Pristis microdon</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Chirostoma riojai</i>	Charal de Lerma, Charal de Toluca	<i>Menidia riojai</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Poblana alchichica</i>	Charal de Alchichica	<i>Menidia alchichica</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella xanthicara</i>	Sardinita o Carpa de Cuatrociénegas	<i>Notropis xanthicara</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Hybognathus amarus</i>	Carpa Chamizal	<i>Algoma amara, Algoma fluviatilis</i>	E
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon bifasciatus</i>	Cachorrillo de Cuatrociénegas		A

Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon maya</i>	Cachorrillo gigante		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon nazas</i>	Cachorrillo del Nazas		A
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Fundulidae	<i>Fundulus lima</i>	Sardinilla peninsular		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allodontichthys tamazulae</i>	Mexcalpique de Tamazula		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca goslinei</i>	Tiro lineado		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca regalis</i>	Tiro rayado	<i>Neophorus regalis</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Amea splendens</i>	Mexcalpique mariposa		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Girardinichthys viviparus</i>	Mexcalpique	<i>Cyprinus viviparus,</i> <i>Limnurgus variegatus,</i> <i>Characodon geddesi,</i> <i>Girardinichthys innominatus</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Hubbsina turneri</i>	Mexcalpique michoacano, cherehuita		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Ilyodon furcidens</i>	Mexcalpique de Armeria	<i>Characodon furcidens</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Skiffia bilineata</i>	Tiro rayado	<i>Characodon bilineatus</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Skiffia lermiae</i>	Tiro olivo	<i>Skiffia variegata</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia longispinis</i>	Guayacón de Cuatrociénegas		A
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poecilia butleri</i>	Topote del Pacífico	<i>Platypoecilus nelsoni</i>	Pr
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poecilia velifera</i>	Topote de aleta grande	<i>Mollienesia velifera</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Xiphophorus gordonii</i>	Espada de Cuatrociénegas		P
Craniata	Actinopterygii	Cyprinodontiformes	Profundulidae	<i>Profundulus hildebrandi</i>	Escamudo de San Cristóbal		P
Craniata	Actinopterygii	Gasterosteiformes	Syngnathidae	<i>Hippocampus erectus</i>	Caballito de mar rayado	<i>Hippocampus punctulatus,</i> <i>Hippocampus hudsonius,</i> <i>Hippocampus marginalis,</i> <i>Hippocampus fasciularis</i>	Pr
Craniata	Actinopterygii	Perciformes	Cichlidae	<i>Cichlasoma grammodes</i>	Mojarra de Chiapa de Corzo		Pr
Craniata	Actinopterygii	Perciformes	Cichlidae	<i>Herichthys bartoni</i>	Mojarra caracolera	<i>Acara bartoni,</i> <i>Cichlasoma bartoni</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Perciformes	Cichlidae	<i>Herichthys minckleyi</i>	Mojarra de Cuatrociénegas	<i>Cichlasoma minckleyi</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Perciformes	Percidae	<i>Etheostoma lugoi</i>	Perca de Cuatrociénegas		P
Craniata	Actinopterygii	Perciformes	Sciaenidae	<i>Totoaba macdonaldi</i>	Totoaba	<i>Cynoscion macdonaldi</i>	P
Craniata	Actinopterygii	Siluriformes	Ariidae	<i>Potamarius nelsoni</i>	Bagre lacandón	<i>Conorhynchus nelsoni,</i> <i>Arius nelson</i>	Pr
Craniata	Actinopterygii	Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus dugesii</i>	Bagre del Lerma	<i>Ameiurus dugesii</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus mexicanus</i>	Bagre del Verde	<i>Ameiurus mexicanus</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus pricei</i>	Bagre del Yaqui	<i>Ameiurus meeki,</i> <i>Villarius pricei</i>	A
Craniata	Actinopterygii	Siluriformes	Lacantuniidae	<i>Lacantunia enigmatica</i>	Bagre de Chiapas		P
Craniata	Amphibia	Anura	Craugastoridae	<i>Craugastor yucatanensis</i>	Rana ladrona yucateca	<i>Eleutherodactylus yucatanensis</i>	Pr
Craniata	Amphibia	Anura	Hylidae	<i>Agalychnis callidryas</i>	Rana arboricola de ojos rojos	<i>Hyla callidryas</i>	
Craniata	Amphibia	Anura	Hylidae	<i>Agalychnis moreletii</i>	Rana arboricola de ojos marrón	<i>Hyla moreletii</i>	
Craniata	Amphibia	Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus sartori</i>	Rana arboricola de Taylor, rana arboricola del Pacífico	<i>Hyla microcephala sartori</i>	A
Craniata	Amphibia	Anura	Hylidae	<i>Hyla euphorbiacea</i>	Rana arboricola de las montañas del sur		
Craniata	Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Lithobates johni</i>	Rana de Moore	<i>Rana johni</i>	P

Craniata	Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Lithobates neovolcanicus</i>	Rana neovolcánica	<i>Rana neovolcanica</i>	A
Craniata	Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Lithobates omiltemanus</i>	Rana guerrense	<i>Rana omiltemana</i>	P
Craniata	Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Lithobates pueblae</i>	Rana poblana	<i>Rana pueblae</i>	P
Craniata	Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Lithobates tlaloci</i>	Rana de Tlálac	<i>Rana tlaloci</i>	P
Craniata	Amphibia	Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma altamirani</i>	Siredón del Ajusco, ajolote, siredón de Zempoala	<i>Ambystoma zempoalaensis</i> , <i>Rhyacosiredon zempoalaensis</i>	A
Craniata	Amphibia	Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma dumerilii</i>	Achoque	<i>Siredon dumerilii</i>	Pr
Craniata	Amphibia	Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma leorae</i>	Siredón de Leora, ajolote	<i>Rhyacosiredon leorae</i>	A
Craniata	Amphibia	Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma mexicanum</i>	Salamandra o ajolote	<i>Gyrinus mexicanus</i> , <i>Siredon pisciformis</i>	P
Craniata	Amphibia	Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma rivulare</i>	Siredón de Toluca, ajolote	<i>Rhyacosiredon rivularis</i>	A
Craniata	Amphibia	Caudata	Plethodontidae	<i>Batrachoseps major</i>	Salamandra esbelta		
Craniata	Amphibia	Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa alberchi</i>	Salamandra lengua de hongo de Los Tuxtlas		
Craniata	Amphibia	Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropetrotriton chondrostega</i>	Salamandra pie plano cartilaginosa	<i>Bolitoglossa chondrostega</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus</i>	Caimán de anteojos	<i>Caiman sclerops</i> , <i>Lacerta crocodilus</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae	<i>Crocodylus acutus</i>	Cocodrilo de río	<i>Crocodylus acutus</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae	<i>Crocodylus moreletii</i>	Cocodrilo de pantano		Pr
Craniata	Reptilia	Squamata	Anguillidae	<i>Abronia lythrochila</i>	Lagarto alicante labios rojos		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Anguillidae	<i>Abronia ochoterenai</i>	Lagarto alicante verde	<i>Gerrhonotus vasconcelosii ochoterenai</i>	P
Craniata	Reptilia	Squamata	Anguillidae	<i>Abronia ramirezi</i>	Lagarto alicante de Jiquipilas		
Craniata	Reptilia	Squamata	Colubridae	<i>Cryophis hallbergi</i>	Culebra de neblina de Hallberg		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Helodermatidae	<i>Heloderma horridum</i>	Lagarto enchaquirado mexicano, escorpión	<i>Trachyderma horridum</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Helodermatidae	<i>Heloderma suspectum</i>	Monstruo del Gila		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura acanthura</i>	Iguana espinosa del Golfo	<i>Uromastyx acanthurus</i> , <i>Lacerta acanthura</i> , <i>Cyclura teres</i> , <i>Ctenosaura teres</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura defensor</i>	Iguana yucateca	<i>Ctenosaura erythromelas</i>	P
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura hemilopha</i>	Iguana espinosa de Sonora (complejo de especies)	<i>Ctenosaura insulana</i> , <i>Cyclura hemilopha</i> , <i>Ctenosaura hemilopha hemilopha</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura oaxacana</i>	Iguana de Oaxaca		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana espinosa mexicana	<i>Cyclura pectinata</i> , <i>Ctenosaura brevirostris</i> , <i>Ctenosaura teres brachylopha</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura similis</i>	Iguana espinosa rayada	<i>Iguana similis</i> , <i>Ctenosaura completa</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	<i>Lacerta iguana</i> , <i>Iguana viridis</i> , <i>Iguana squamosa</i> , <i>Iguana sapidissima</i> , <i>Iguana caerulea</i> , <i>Iguana tuberculata</i> , <i>Iguana lophyroides</i> , <i>Iguana emarginata</i> , <i>Iguana vulgaris</i> , <i>Iguana minima</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus ater</i>	Chuckwalla común	<i>Sauromalus australis</i>	Pr

						<i>Sauromalus obesus</i>	
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus hispidus</i>	Chuckwalla espinosa		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus klauberi</i>	Chuckwalla de Isla Santa Catalina	<i>Sauromalus ater klauberi</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus stevini</i>	Chuckwalla de Isla Monserrat		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus varius</i>	Chuckwalla de Isla San Esteban		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Polychrotidae	<i>Anolis parvicirculatus</i>	Anolis de Berriozábal	<i>Anolis parvicirculata, Norops parvicirculata</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Cerrophidion tzotzilorum</i>	Nauyaca de montaña tzotzil	<i>Bothrops tzotzilorum</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus catalinensis</i>	Víbora de cascabel, cascabel de la Isla Santa Catalina		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus enyo</i>	Víbora de cascabel	<i>Caudisona enyo</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus intermedius</i>	Víbora de cascabel		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus ianomi</i>	Cascabel de Autlán		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus pusillus</i>	Víbora de cascabel		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus ravus</i>	Víbora cascabel pigmea mexicana	<i>Sistrurus ravus</i>	A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus ruber</i>	Víbora de cascabel	<i>Crotalus exsul, Crotalus adamanteus ruber</i>	Pr
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus stejnegeri</i>	Víbora de cascabel		A
Craniata	Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Crotalus transversus</i>	Víbora de cascabel		P
Craniata	Reptilia	Testudines	Cheloniidae	<i>Caretta caretta</i>	Tortuga marina caguama	<i>Caretta atra, Caouana elongata, Testudo marina, Thalassochelys corticata, Testudo nasicomis, Testudo caretta, Testudo cephalo, Testudo caouana, Caretta nasuta, Caretta gigas, Chelonia pelagorum</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Cheloniidae	<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga marina verde del Atlántico, tortuga blanca	<i>Testudo macropus, Chelonia lachrymata, Chelonia virgata, Testudo cepediana, Testudo rugosa, Testudo chloronotos, Chelonia bicarinata, Chelonia marmorata, Chelonia formosa, Chelonia tenuis, Testudo viridis, Testudo marina vulgaris, Chelonia maculosa</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Cheloniidae	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga marina de carey	<i>Caretta squamosa, Testudo imbricata, Onychochelys kraussi, Chelonia griseam, Chelonia pseudo-mydas, Chelonia pseudo-caretta, Chelonia radiata, Caretta rostrata, Eretmochelys squamata</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Cheloniidae	<i>Lepidochelys kempii</i>	Tortuga lora	<i>Thalassochelys kempii, Testudo mydas minor</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Cheloniidae	<i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga golfina	<i>Cephalochelys oceanica, Chelonia dussumierii, Caretta remivaga, Thalassochelys controversa, Chelonia multiscutata, Chelonia olivacea, Thalassochelys tarapacana</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Dermatemydidae	<i>Dermatemys mawii</i>	Tortuga blanca,	<i>Dermatemys salvinii,</i>	P

					tortuga de río centroamericana	<i>Limnochelone micrura</i> , <i>Emys berardii</i> , <i>Dermatemys abnormis</i>	
Craniata	Reptilia	Testudines	Dermochelyidae	<i>Dermochelys coriacea</i>	Tortuga marina laúd	<i>Testudo coriacea</i> , <i>Testudo lutaria</i> , <i>Testudo arcuata</i> , <i>Testudo marina</i> , <i>Dermatochelys porcata</i> , <i>Sphargis angusta</i> , <i>Sphargis mercurialis</i> , <i>Testudo tuberculata</i> , <i>Testudo lyra</i> , <i>Dermochelys atlantica</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Testudinidae	<i>Gopherus berlandieri</i>	Tortuga del desierto del noreste, galápago tamaulipeco	<i>Xerobates berlandieri</i>	A
Craniata	Reptilia	Testudines	Testudinidae	<i>Gopherus flavomarginatus</i>	Tortuga del desierto chihuahuense, galápago de Mapimi	<i>Gopherus huecoensis</i>	P
Craniata	Reptilia	Testudines	Testudinidae	<i>Gopherus morafkai</i>	Tortuga del desierto de Sonora, galápago de Sonora		
Craniata	Aves	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real		A
Craniata	Aves	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Harpia harpyja</i>	Águila arpía		P
Craniata	Aves	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Spizaetus melanoleucus</i>	Águila blanquinegra		P
Craniata	Aves	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Spizaetus ornatus</i>	Águila elegante		P
Craniata	Aves	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Spizaetus tyrannus</i>	Águila tirana		P
Craniata	Aves	Accipitriformes	Cathartidae	<i>Gymnogyps californianus</i>	Cóndor de California		P
Craniata	Aves	Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	Gavilán pescador		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aix sponsa</i>	Pato arcoiris		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas acuta</i>	Pato golondrino		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas americana</i>	Pato chalcuán		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas clypeata</i>	Pato cucharón norteño		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas crecca</i>	Cerceta ala verde		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas cyanoptera</i>	Cerceta canela		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas discors</i>	Cerceta ala azul		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas fulvigula</i>	Pato tejano		A
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas penelope</i>	Pato silbador		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas platyrhynchos diazi</i>	Pato mexicano		A
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas querquedula</i>	Cerceta ceja blanca		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas strepera</i>	Pato friso		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anser albifrons</i>	Ganso careto mayor		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya affinis</i>	Pato boludo menor		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya americana</i>	Pato cabeza roja		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya collaris</i>	Pato de pico anillado		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya marila</i>			
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya valisineria</i>	Pato coacoxtle		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Branta bernicla nigricans</i>	Ganso de collar		A
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Branta canadensis</i>	Ganso canadiense		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Bucephala albeola</i>	Pato monja		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Bucephala clangula</i>			
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Cairina moschata</i>	Pato real		P
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Chen caerulescens</i>	Ganso blanco		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Chen rossii</i>	Ganso de Ross		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Cygnus columbianus</i>	Cisne de tundra		P
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pijije ala blanca		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Pijije canelo		

Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Lophodytes cucullatus</i>	Mergo de cresta blanca		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Mergus merganser</i>	Mergo mayor		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Mergus serrator</i>	Mergo copetón		
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Nomonyx dominicus</i>	Pato colorado, pato enmascarado		A
Craniata	Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato tepalcate		
Craniata	Aves	Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius melodus</i>	Chorlo chiflador		P
Craniata	Aves	Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius montanus</i>	Chorlo llanero		A
Craniata	Aves	Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Bartramia longicauda</i>	Zarapito ganga		
Craniata	Aves	Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Gallinago delicata</i>	Agachona común		
Craniata	Aves	Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	Cigüeña jabirú		P
Craniata	Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>	Paloma de collar	<i>Columba fasciata</i>	
Craniata	Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas nigrirostris</i>	Paloma triste, paloma piquinegra		Pr
Craniata	Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas speciosa</i>	Paloma escamosa, paloma morada, paloma del breñal, paloma real		Pr
Craniata	Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma ala blanca		
Craniata	Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huijota		
Craniata	Aves	Galliformes	Cracidae	<i>Oreophasis derbianus</i>	Pavón, guan cornudo		P
Craniata	Aves	Galliformes	Odontophoridae	<i>Dendrortyx barbatus</i>	Codorniz coluda veracruzana		P
Craniata	Aves	Galliformes	Phasianidae	<i>Meleagris gallopavo</i>	Guajolote silvestre		
Craniata	Aves	Galliformes	Phasianidae	<i>Meleagris ocellata</i>	Pavo ocelado		A
Craniata	Aves	Gruiformes	Gruidae	<i>Grus canadensis</i>	Grulla gris		Pr
Craniata	Aves	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina rositae</i>	Colorín azulosa		A
Craniata	Aves	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax beecheii</i>	Chara Sinaloense		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax dickeyi</i>	Chara Pinta Sinaloense		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca mirabilis</i>	Chara de Omiltemi		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Emberizidae	<i>Peucaea sumichrasti</i>	Zacatonero istmeño	<i>Aimophila sumichrasti</i>	
Craniata	Aves	Passeriformes	Emberizidae	<i>Spizella wortheni</i>	Gorrion de Worthen		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Emberizidae	<i>Xenospiza baileyi</i>	Gorrion serrano		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Motacillidae	<i>Anthus spragueii</i>	Bisbita llanera		
Craniata	Aves	Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis beldingi</i>	Mascarita peninsular		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis flavovelata</i>	Mascarita de Altamira, tapajitos, verdín de antifaz, verdín de Altamira	<i>Geothlypis beldingi flavovelata</i>	P
Craniata	Aves	Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis speciosa</i>	Mascarita transvolcánica		P
Craniata	Aves	Passeriformes	Poliptilidae	<i>Poliptila californica atwoodi</i>	Perfita californiana		A
Craniata	Aves	Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>	Espátula rosada		
Craniata	Aves	Phoenicopteriformes	Phoenicopteridae	<i>Phoenicopterus ruber</i>	Flamenco americano		A
Craniata	Aves	Procellariiformes	Diomedidae	<i>Phoebastria albatrus</i>	Albatros rabón		
Craniata	Aves	Procellariiformes	Diomedidae	<i>Phoebastria immutabilis</i>	Albatros de Laysan		A
Craniata	Aves	Procellariiformes	Diomedidae	<i>Phoebastria nigripes</i>	Albatros pata negra		A
Craniata	Aves	Procellariiformes	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma homochroa</i>	Paño cenizo		P
Craniata	Aves	Procellariiformes	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma</i>	Paño de Leach		

				<i>leucorhoa</i>			
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Procellaria parkinsoni</i>	Petrel de Parkinson		
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Pterodroma cookii</i>	Petrel de Cook		P
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Pterodroma externa</i>	Petrel de Juan Fernández		
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Pterodroma phaeopygia</i>	Petrel de Galápagos		
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus auricularis</i>	Pardela de Revillagigedo		P
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus creatopus</i>	Pardela pata rosada		Pr
Craniata	Aves	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus opisthomelas</i>	Pardela mexicana		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona albifrons</i>	Loro de frente blanca, cabeza de manta, catarino, cotorra guayabera, cotorra oaxaqueña, cotorra cuchá, loro manglero, perico gordo, perico norteño, pericón X'Katzim		Pr
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona auropalliata</i>	Loro nuca amarilla		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona autumnalis</i>	Loro cachete amarillo		
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona farinosa</i>	Loro corona azul, loro chiapaneco, loro cabeza azul, loro real		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona finschi</i>	Loro corona lila, perico guayabero, cotorra frente roja		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona oratrix</i>	Loro cabeza amarilla		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona viridigenalis</i>	Loro tamaulipeco		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona xantholora</i>	Loro yucateco, loro maicero, E' xikin, T'uut		A
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara macao</i>	Guacamaya roja		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara militaris</i>	Guacamaya verde		P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga canicularis</i>	Perico frente naranja		Pr
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga holochlora</i>	Perico mexicano (como especie)		A
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga nana</i>	Perico pecho sucio, periquillo alcaparrero		Pr
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga strenua</i>	Perico Centroamericano	<i>Aratinga holochlora strenua</i>	A
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Bolborhynchus lineola</i>	Perico barrado, periquito serrano, perico catarina		A
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	Perico ala amarilla		A
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus cyanopygius</i>	Perico catarina, catarina, catalina, cotorritas, perico enano, perico mexicano, periquito		Pr
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus senilis</i>	Loro corona blanca, loro viejito, X'culish		A
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pyrilia haematotis</i>	Loro cabeza oscura, perico cabeza negra	<i>Pionopsitta haematotis</i>	P
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Rhynchopsitta</i>	Cotorra serrana		P

				<i>pachyrhyncha</i>	occidental		
Craniata	Aves	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Rhynchopsitta terisi</i>	Cotorra serrana oriental		P
Craniata	Aves	Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium sanchezi</i>	Tecolotito tamaulipeco		P
Craniata	Aves	Trogoniformes	Trogonidae	<i>Pharomachrus mocinno</i>	Quetzal centroamericano		P
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Antilocapridae	<i>Antilocapra americana</i>	Berrendo	<i>Antilope americanus</i>	P
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Cervidae	<i>Mazama americana temama</i>	Venado temazate rojo	<i>Cervus temama, Mazama temama</i>	
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Cervidae	<i>Mazama pandora</i>	Venado temazate café		
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus hemionus</i>	Venado bura	<i>Dorcelaphus hemionus, Dama hemionus, Cervus hemionus</i>	
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	<i>Dama virginiana</i>	
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Ovidae	<i>Bison bison bison</i>	Bisonte americano		P
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Ovidae	<i>Ovis canadensis</i>	Borrego cimarrón		Pr
Craniata	Mammalia	Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari ringens</i>	Pecarí de labios blancos	<i>Dicotyles labiatus, Tayassu albiostris ringens</i>	P
Craniata	Mammalia	Carnivora	Canidae	<i>Canis lupus baileyi</i>	Lobo mexicano, lobo gris	<i>Canis nubilus baileyi</i>	E
Craniata	Mammalia	Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	Jaguar	<i>Felis onca</i>	P
Craniata	Mammalia	Carnivora	Mustelidae	<i>Enhydra lutris</i>	Nutria marina	<i>Latax lutris, Mustela lutris</i>	
Craniata	Mammalia	Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria de río		
Craniata	Mammalia	Carnivora	Otariidae	<i>Arctocephalus townsendi</i>	Lobo fino de Guadalupe		P
Craniata	Mammalia	Carnivora	Otariidae	<i>Zalophus californianus</i>	Lobo marino de California		Pr
Craniata	Mammalia	Carnivora	Phocidae	<i>Mirounga angustirostris</i>	Elefante marino		A
Craniata	Mammalia	Carnivora	Phocidae	<i>Phoca vitulina richardii</i>	Foca común, lobo marino pinto		Pr
Craniata	Mammalia	Carnivora	Ursidae	<i>Ursus americanus eremicus</i>	Oso negro (incluye también la población de Sierra del Burro, Coahuila)	<i>Euarctos americanus amblyceps, Ursus amblyceps</i>	P
Craniata	Mammalia	Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera musculus</i>	Ballena azul		Pr
Craniata	Mammalia	Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera physalus</i>	Rorcual común, ballena de aleta		Pr
Craniata	Mammalia	Cetacea	Balaenopteridae	<i>Megaptera novaeangliae</i>	Ballena jorobada		Pr
Craniata	Mammalia	Cetacea	Delphinidae	<i>Tursiops truncatus</i>	Tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión		Pr
Craniata	Mammalia	Cetacea	Eschrichtiidae	<i>Eschrichtius robustus</i>	Ballena gris		Pr
Craniata	Mammalia	Cetacea	Phocoenidae	<i>Phocoena sinus</i>	Vaquita marina		P
Craniata	Mammalia	Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Leptonycteris yerbabuena</i>	Murciélago magueyero menor	<i>Leptonycteris curasoae yerbabuena</i>	
Craniata	Mammalia	Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Leptonycteris nivalis</i>	Murciélago magueyero mayor, murciélago hocicudo mayor		A
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus callotis</i>	Liebre torda		
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus flavigularis</i>	Liebre de Tehuantepec	<i>Lepus callotis flavigularis</i>	P
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus insularis</i>	Liebre negra	<i>Lepus edwardsi, Lepus</i>	Pr

						<i>californicus insularis</i>	
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Romerolagus diazi</i>	Zacatucho, Teporingo, conejo de los volcanes	<i>Lepus diazi</i> , <i>Romerolagus nelsoni</i>	P
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus graysoni</i>	Conejo de Tres Marias		P
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus insonus</i>	Conejo de Omiltemi	<i>Lepus insonus</i>	P
Craniata	Mammalia	Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus mansuetus</i>	Conejo de San José		P
Craniata	Mammalia	Perissodactyla	Tapiridae	<i>Tapirus bairdii</i>	Tapir centroamericano	<i>Elasmognathus bairdii</i> , <i>Elasmognathus dowii</i> , <i>Tapirella bairdii</i>	P
Craniata	Mammalia	Primates	Atelidae	<i>Alouatta palliata</i>	Mono aullador, saraguato de manto	<i>Mycetes palliatus</i> , <i>Alouatta villosa mexicana</i> , <i>Alouatta palliata mexicana</i>	P
Craniata	Mammalia	Primates	Atelidae	<i>Alouatta pigra</i>	Mono aullador, saraguato yucateco	<i>Alouatta villosa</i> , <i>Alouatta palliata pigra</i>	P
Craniata	Mammalia	Primates	Atelidae	<i>Ateles geoffroyi</i>	Mono araña		P
Craniata	Mammalia	Rodentia	Castoridae	<i>Castor canadensis</i>	Castor		P
Craniata	Mammalia	Rodentia	Sciuridae	<i>Cynomys ludovicianus</i>	Perrito de las praderas, perro llanero cola negra	<i>Arctomys ludovicianus</i>	A
Craniata	Mammalia	Rodentia	Sciuridae	<i>Cynomys mexicanus</i>	Perrito de las praderas, perro llanero mexicano		P
Craniata	Mammalia	Rodentia	Sciuridae	<i>Glaucomys volans</i>	Ardilla voladora, ardilla planeadora	<i>Mus volans</i>	A
Craniata	Mammalia	Sirenia	Trichechidae	<i>Trichechus manatus</i>	Manatí del Caribe		P

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDOS POR LOS CC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, ARMANDO VILLARREAL IBARRA, JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, JUAN NICASIO GUERRA OCHOA, JUAN PABLO YAMUNI ROBLES Y VICENTE ALBERTO URÍAS LÓPEZ EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. “LA CONAGUA” funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA CONAGUA”:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 1.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- 1.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

**I.4** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

## **II.- DE “EL ESTADO”:**

**II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**II.2.** El C. Mario López Valdez, en su carácter de Gobernador de “EL ESTADO”, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 55, 65 fracciones XXIII Bis, y XXIV, de la Constitución Política del Estado Sinaloa y 1, 2, 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

**II.3.** Los CC. Gerardo Octavio Vargas Landeros, Armando Villarreal Ibarra, Juan Ernesto Millán Pietsch, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Juan Pablo Yamuni Robles y Vicente Alberto Urías López en sus caracteres de Secretario General de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Humano, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas y Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa tienen facultades para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 1, 3, 11 y 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 15, fracción I, II, IV y V, 17 fracción X, 18 y 20 fracciones VI, XII, 21 V, 48 fracción II, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 17 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 9 y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1, 7 A, 9, fracciones VI y XVI, 10 fracciones I, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 5 fracciones VII y IX, 6 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, 8 fracción V y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; 1 y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 10, 11 y 12, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa

**II.4.** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Insurgentes Sur S/N, tercer piso, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

**III.1.-**Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

#### **SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

##### **En Materia de Infraestructura Hidroagrícola**

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.

- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

#### **En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

#### **En Materia de Cultura del Agua**

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

#### **TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS**

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CUARTA.- OTROS PROGRAMAS**

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

#### **QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES**

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

#### **SEXTA.- OPERACIÓN**

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

#### **SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL**

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

#### **NOVENA.- REFORMAS LEGALES**

"EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por “LAS PARTES” relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES**

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES” dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN**

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez De la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Juan Ernesto Millán Pietsch**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Juan Nicasio Guerra Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **Vicente Alberto Urías López**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sonora, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus

funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA CONAGUA":

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

##### II.- DE "EL ESTADO":

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.2.** El C. Lic. Guillermo Padres Elías en su carácter de Gobernador de "EL ESTADO", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y, 2o., 6o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3.** El C. Lic. Roberto Romero López en su carácter de Secretario de Gobierno, comparece a la firma del presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y, 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.4.** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza, Edificio Palacio de Gobierno, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora.

### **III.- DE "LAS PARTES":**

- III.1.-** Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

#### **SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

##### **En Materia de Infraestructura Hidroagrícola**

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

**En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**En Materia de Cultura del Agua**

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

**TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS**

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

**CUARTA.- OTROS PROGRAMAS**

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

**QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES**

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

#### **SEXTA.- OPERACIÓN**

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

#### **SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

“EL ESTADO” se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL**

“LA CONAGUA” promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

#### **NOVENA.- REFORMAS LEGALES**

“EL ESTADO” se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Secretaría de la Contraloría General.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por “LAS PARTES” relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES**

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES” dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificadorio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN**

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación Marco intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a

este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DE "LA CONAGUA":**

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

##### **II.- DE "EL ESTADO":**

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2. El Ing. Egidio Torre Cantú es el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, electo para el periodo 2011-2016, conforme al Bando Solemne de fecha 17 de noviembre de 2010, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 del propio mes y año.
- II.3 El Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 91 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, y 7 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- II.4. El Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para refrendar el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10 párrafo 2, 23 párrafo 1 fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 3er. piso, sito en 15 y 16 Hidalgo y Juárez, zona centro, en Victoria Tamaulipas.

##### **III.- DE "LAS PARTES":**

- III.1.-Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

### **SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

#### **En Materia de Infraestructura Hidroagrícola**

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnicar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

#### **En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

#### **En Materia de Cultura del Agua**

Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.

- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

#### **TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS**

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CUARTA.- OTROS PROGRAMAS**

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

#### **QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES**

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

#### **SEXTA.- OPERACIÓN**

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

#### **SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL**

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

#### **NOVENA.- REFORMAS LEGALES**

"EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por "LAS PARTES" relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES**

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN**

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Hermínio Garza Palacios**.- Rúbrica.